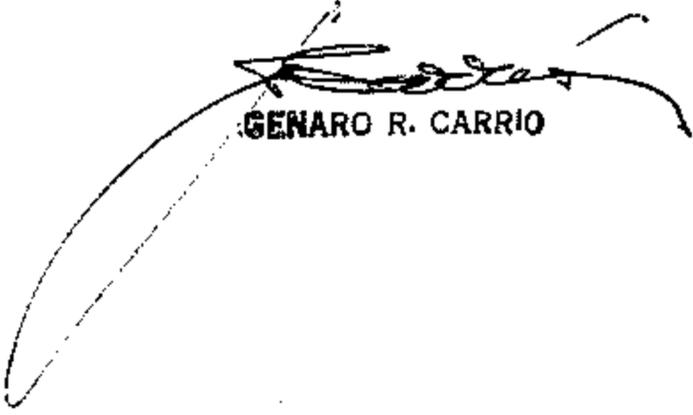


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de julio de 1984.

La Corte Suprema en el Acuerdo de la fecha, resolvió que las circunstancias invocadas por el Sr. Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia y Tribunales Federales, no alteran los fundamentos de lo resuelto en la Acordada 34 del 7 de junio de 1984.

Por disposición del Tribunal, comuníquese la presente resolución por oficio.-


GENARO R. CARRIO